INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA – IMP.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PROCESO IMP-SAMC-288-2023

CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y CASETA TIPO OFICINA EN EL PATIO OFICIAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA UBICADO EN EL SECTOR DE PERLA DEL SUR.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 yDecreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Instituto de Movilidad de Pereira, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

PEREIRA, SEPTIEMBRE DE 2023

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PROCESO Nº IMP-SAMC-288-2023

CAPÍTULO PRIMERO
ASPECTOS GENERALES

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y CASETA TIPO OFICINA EN EL PATIO OFICIAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA UBICADO EN EL SECTOR DE PERLA DEL SUR

1. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar la oferta, el interesado deberá:

- Verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Instituto de Movilidad de Pereira - IMP.
- Analizar con detenimiento el pliego de condiciones.
- Revisar y conocer las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en el diseño de su oferta.

1.1 PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El presente volumen conforma el pliego de condiciones definitivo, documento en el cual se establecen las disposiciones generales y específicas que regirán el proceso de contratación.

El IMP, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente. El proponente responderá por ocultar prohibiciones y por suministrar información falsa.

1.2 ACLARACIÓN Y MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS

La información contenida en este pliego de condiciones definitivo, sustituye cualquier otra clase de información que el **IMP** y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el **IMP** no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos delproceso de selección, formularios, condiciones e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además, de los anexos y adendas que figuren en los mismos; se entenderá que los documentos, se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos, se tomará como consignado en todos.

Las dudas presentadas frente al pliego de condiciones deben ser radicadas mediante el procedimiento establecido para las observaciones, de lo contrario se entenderá que el oferenteno, no presenta dudas.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Los estudios previos hacen parte integral del proceso y se podrán consultar en la Entidad o ensu defecto en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOPII.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorios de los pliegos de condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el **IMP** y sólo a través de adendas debidamente publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de los Pliegos de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.3 NATURALEZA JURÍDICA DE EL IMP

El Instituto de Movilidad de Pereira - **IMP**, es un Establecimiento público descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal.

1.4 REGULACIÓN JURÍDICA

Se trata de una Selección Abreviada de adquisición de servicios de características técnicas uniformes, mediante subasta inversa. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial la Sección 1– Modalidades de selección, Subsección 1, artículo 2.2.1.2.1.2.20 demás normas vigentes yaquellas que lo modifiquen y/o sustituyan.

1.5 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantesde que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidosal castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobrela abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debepresentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.7 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: multiplicando el valor en

dólares de los Estados Unidos de Norte América por el valor de la divisaque se desea convertir, según el reporte del Banco de La República.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o sila información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2. PARTICIPANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (I) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (II) persona natural que tengan capacidad para obligarse por sí mismas. (III) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas.

3. LIMITACIÓN A MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa):

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lomenos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes que tengan domicilio en los municipios en donde se va a ejecutar el contrato; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificadode existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidosde conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente yen firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientementede su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos (carta de presentación de la propuesta y compromiso anticorrupción) en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que enel proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (57 1) 560 10 95, (57 1) 565 76 49 y (57 1) 562 4128; al fax: (57 1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. Colombia. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)				
Valor en letras	TRESCIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE.			
Valor en números	**$** 307.057.786,04			
Rubro Presupuestal				
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	**X**	Inversión

RUBRO: 2.3.2.02.02.005 Servicios de la construcción **PRODUCTO:** 2409010 – Servicio de información de Seguridad Vial. **FUENTE:** 1.3.3.1.00 **CCP:** 54129 – Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales.		
Ficha No.	No. 23	
CDP No.	9713 del 18 de agosto de 2023	
PLAN DE DESARROLLO		
LÍNEA ESTRATEGICA	**PROGRAMA**	**PROYECTO**
No Aplica	**No Aplica**	2020660010034
Pereira Moderna	Cultura y Seguridad Vial	Compromiso y más seguridad Vial en el Municipio de Pereira

CAPITULO SEGUNDO

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Todo el procedimiento será llevado a través de la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

2.1 PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES.

A partir de la fecha señalada en el cronograma y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1.1y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones, el aviso de convocatoria ylos estudios y documentos previos, estarán disponibles para la consulta por parte de los posibles oferentes en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II.

2.2 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a partir del momento de la publicación de los documentos del proceso de Selección y por un término de cinco (5) días hábiles, termino en el que se encontrará publicado el proyecto de pliego de condiciones, se recibirán las observaciones que los interesados consideren pertinentes, a través de un mensaje por la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente, en forma personal o en cualquier otro medio o lugar, diferentes a la suministrada o recibida a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.3 APERTURA DEL PROCESO Y RESOLUCIÓN QUE ADOPTA EL PLIEGO DECONDICIONES DEFINITIVO

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones allegadas a través de la plataforma SECOP II, serán analizadas y resueltas por la Entidad en el acto administrativo que ordena la apertura del proceso. El IMP mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección que será publicado en el portal único de contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co conforme a lo dispuesto en el cronograma, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.4 PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y OFERTAS - CIERREDEL PROCESO

El plazo para la presentación de los documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos habilitantes, las condiciones técnicas y las ofertas económicas, es el fijado en el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán ser presentadas en las fechas establecidas en el cronograma del proceso. Las que sean presentadas en lugares diferentes a la plataforma SECOP II, serán tomadas como extemporáneas, por lo tanto, RECHAZADAS.

El cierre del presente proceso de selección se hará en la misma plataforma en el día y hora señalada en el cronograma, donde se abrirán los sobres y del cual el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, expedirá la constancia de la publicación.

2.5 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán al proceso para ser consultados en el portal único de contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. Cuando ello proceda, se expedirán adendas de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.2.1.

2.6 REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTESYEVALUACIÓN DE OFERTAS

El IMP verificará y evaluará los documentos presentados para la acreditación de los requisitos mínimos habilitantes y los requerimientos técnicos ofrecidos por los proponentes en el plazo señalado en el cronograma del proceso, término en el cual el comité solicitará a los oferentes cuando sea necesario, aclaraciones, precisiones y/o documentos que se le requieran por medio de mensajes enviados a través de la plataforma SECOP II, sin que por ello puedan los proponentes completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Aquellas propuestas que no cumplan con los documentos y requisitos mínimos habilitantes solicitados por la Entidad serán calificadas como NO HABILITADAS y no podrá participar dela SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, hasta su habilitación.

2.7 PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - LISTA DE OFERENTES HABILITADOS

El informe de verificación y evaluación del cumplimiento de documentos y requisitos habilitantes de las propuestas, permanecerá a disposición de los participantes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por el término de tres (3) días hábiles, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso para que los mismos puedan realizar las observaciones que consideren, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2.9 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA SUBSANAR

Durante el tiempo establecido por la Entidad en el cronograma del proceso, los oferentes pueden presentar observaciones al informe de evaluación por el término de tres (3) días hábiles, a través de la plataforma SECOP II, tiempo en el cual, también podrán allegar los documentos subsanables como resultado del informe de selección, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.10 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

El IMP previa consolidación de la información resultante del proceso de evaluación, adjudicará o declarará desierto la presente selección abreviada dentro del término fijado en el cronograma, mediante acto administrativo que será publicado en el portal único de contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co., conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.4 delDecreto 1082 de 2015.

Por tratarse de un proceso de características técnicas uniformes en el que los parámetros de pago se encuentran predeterminados se tendrán en cuenta como únicos criterios de calificación el precio de la oferta.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a IMP y al adjudicatario notificado la adjudicación del contrato, el representante legal o delegado del proponente favorecido, deberá suscribir el mismo.

El proponente favorecido estará en la obligación de legalizar el contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor de IMP, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993.

El proceso se declarará desierto cuando no se alleguen propuestas para participar o los oferentes no cumplan con las características técnicas requeridas por la Entidad.

CAPITULO TERCERO
DESCRIPCIONES Y ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL

3.1 OBJETO GENERAL

CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y CASETA TIPO OFICINA EN EL PATIO OFICIAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA UBICADO EN EL SECTOR DE PERLA DEL SUR.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – ALCANCES CONTRACTUALES

- **ALCANCES CONTRACTUALES**

1. Realizar labores de inicio de ejecución de las obras, tales como la valla informativa instalada, de la construcción de Cerramiento en muro y malla galvanizada con los aspectos técnicos solicitados por el Instituto de Movilidad de Pereira.
2. Construcción de Caseta tipo Oficina con área de trabajo y baños según lo solicitado en la as especificaciones de obra presentados en los estudios previos.
3. Garantizar la calidad de obra en todos los elementos construidos.
4. Suministrar al Instituto de Movilidad de Pereira, los elementos, y servicios solicitados con condiciones de calidad.
5. Gestionar los permisos y licencia de Construcción
6. Entregar en el tiempo pactado y a conformidad del supervisor del contrato lo estipulado en el objeto y condiciones técnicas exigidas.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el Manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.

3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato, con los debidos soportes y/o los que sean solicitados, tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira como por cualquier órgano de control.

4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

6. El Contratista se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira - IMP, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, pro tejiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información.

7. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares del pliego de condiciones y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con EL CONTRATANTE.
9. Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas, topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas, de acceso, condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos. Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al Supervisor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a EL CONTRATANTE.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente.
11. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo del mismo.
12. El adjudicatario del contrato deberá presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios como requisito para la ejecución del contrato, previa verificación de la Interventoría. De acuerdo con lo anterior, no se deberán presentar con la propuesta.
13. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, según lo señalado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante EL CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
16. Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.
17. Elaborar y presentar el documento relacionado con Seguridad Industrial y Salud Ocupacional según el numeral 5 capítulo 16 del pliego de condiciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
18. Evaluar e inspeccionar las áreas donde se ejecutarán los trabajos de acuerdo con la programación presentada con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones pertinentes.
19. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos.
20. Consultar con la Subdirección Jurídica de la Entidad las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
21. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
22. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los trabajos.
23. Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
24. El contratista se obliga a entregar a la Entidad todos los informes, anexos, planos record y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
25. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

26. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
27. El Contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en los anexos técnicos (planos y Especificaciones técnicas), características y condiciones técnicas que hacen parte del presente contrato.
28. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre trabajo en alturas (leyes, decretos, resoluciones, etc.) y, en especial las indicaciones emitidas en la circular 070 de 2009 del Ministerio de la Protección Social.

3.3 OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el Manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.

3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato, con los debidos soportes y/o los que sean solicitados, tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira como por cualquier órgano de control.

4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

6. El Contratista se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira - IMP, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, pro tejiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información.

7. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares del pliego de condiciones y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con EL CONTRATANTE.
9. Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas, topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas, de acceso, condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos. Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al Supervisor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a EL CONTRATANTE.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente.
11. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo del mismo.
12. El adjudicatario del contrato deberá presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios como requisito para la ejecución del contrato, previa verificación de la Interventoría. De acuerdo con lo anterior, no se deberán presentar con la propuesta.
13. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, según lo señalado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante EL CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
16. Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.
17. Elaborar y presentar el documento relacionado con Seguridad Industrial y Salud Ocupacional según el numeral 5 capítulo 16 del pliego de condiciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
18. Evaluar e inspeccionar las áreas donde se ejecutarán los trabajos de acuerdo con la programación presentada con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones pertinentes.
19. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos.

20. Consultar con la Subdirección Jurídica de la Entidad las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
21. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
22. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los trabajos.
23. Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
24. El contratista se obliga a entregar a la Entidad todos los informes, anexos, planos record y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
25. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
26. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
27. El Contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en los anexos técnicos (planos y Especificaciones técnicas), características y condiciones técnicas que hacen parte del presente contrato.
28. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre trabajo en alturas (leyes, decretos, resoluciones, etc.) y, en especial las indicaciones emitidas en la circular 070 de 2009 del Ministerio de la Protección Social.

3.4 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Para la ejecución del contrato se requieren las cantidades estipuladas en la ficha técnica del proceso contractual.

3.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
95	12	00	00	Estructuras y edificios permanentes
95	12	16	44	Estructura para parqueadero

3.6 PLAZO ESTIMADO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, sin exceder el 31/12/2023, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA – (Artículo 2.2.1.12.1.1.2)

MUNICIPIO: PEREIRA
DEPARTAMENTO: RISARALDA
OTRO:

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, la entidad cuenta con un presupuesto estimado para la presente contratación, TRESCIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 307.057.786,04) serán tomados del presupuesto asignado para la vigencia 2023.

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

En la determinación del valor aproximado del presente proceso de contratación, se tuvieron en cuenta los precios establecidos en las listas de precios de organismo gubernamental del municipio de Pereira (estos incluyen IVA), adjunto al presente proceso contractual.

FORMA DE PAGO - (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

Para realizar el pago o aportes, el proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, y previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso.

De igual forma se debe tener en cuenta que se aplican Todas las Estampillas, Retención por obra del 2%, Retención IVA y Retención ICA.

El valor del futuro contrato será cancelado una vez realice la entrega de la obra, un acta única de pago.

3.9. ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (AU)

El siguiente cuadro presenta el análisis de los factores para los costos indirectos, estimados por la entidad, para Administración y Utilidad (A.U.), cuyos componentes y valores están consignados en el citado cuadro. Estos conceptos y valores ofrecen una guía para los proponentes, quienes están obligados a efectuar sus propios análisis y por tal razón la

omisión de algún componente administrativo no incluido en su oferta, no lo exime de la responsabilidad de asumirlo, y con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, será denegado cualquier reclamo en tal sentido contra la entidad o la supervisión.

Para calcular el componente de ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA se tuvieron en cuenta los siguientes conceptos:

- **PERSONAL DE PLANILLA**

Residente de obra
Maestro de obra

- **PERSONAL Y ACTIVIDADES DE APOYO**

Profesional Asesor SISO – Prof. Salud Ocupacional
Profesional Asesor Social
Profesional Ambiental

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA				Version:	
ANALISIS DE AU 2023				Fecha:	
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:					
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y CASETA TIPO OFICINA EN EL PATIO OFICIAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, UBICADO EN EL SECTOR DE PERLA DEL SUR		AU (calculado):	25,53%	PLAZO (meses):	2,00
		DIRECTO:	$233.138.561,75	Anticipo:	30%
		PRESUP OFICIAL:	$292.658.836,56	Salario Minimo:	$1.300.606

PERSONAL DE PLANILLA (con vinculacion)	SUELDO MES	DEDICACION MES	No. MESES	V/r PARCIAL
Residente de Obra Ingeniero Civil Y/O Arquitecto	$4.000.000	1,00	2,00	$8.000.000,00
Maestro de obra	$2.602.000	1,00	2,00	$5.204.000,00
Subtotal Personal				**$13.204.000,00**
Factor Prestacional			**55,42%**	**$7.317.656,80**
Total Personal				**$20.521.656,80**

PERSONAL Y ACTIVIDADES DE APOYO	VALOR	DEDICACION MES	No. MESES	V/r PARCIAL
Profesional Asesor SISO - Prof. Salud Ocupacional	$3.000.000	0,50	2,00	$3.000.000,00
Profesional Asesor Social	$3.000.000	0,20	2,00	$1.200.000,00
Profesional Ambiental	$3.000.000	0,20	2,00	$1.200.000,00
Total personal y actividades de Apoyo				**$5.400.000,00**

IMPUESTOS	VALOR	CANTIDAD		V/r PARCIAL
Estampilla Pro-Cultura	$292.658.836,56	1,50%		$4.389.882,55
Estampilla Pro-Adulto mayor (si > 30 SMMLV)	$292.658.836,56	2,00%		$5.853.176,73
Estampilla Pro-Hospital	$292.658.836,56	2,00%		$5.853.176,73
Estampilla Pro-Deporte y Recreación (Acuerdo 14-2020)	$292.658.836,56	2,00%		$5.853.176,73
		0,00%		$0,00
		0,00%		$0,00
Subtotal Impuestos				**$21.949.412,74**

VALOR TOTAL ADMINISTRACION	**20,53%**	
VALOR UTILIDAD	**5,00%**	
AU CALCULADO	**25,53%**	

El valor obtenido por la Entidad, correspondiente al AU, es de 25,53% del cual U= 5%, corresponde al valor de la Utilidad.

NOTA1:

El proponente no podrá modificar el valor de los salarios u honorarios, dedicaciones o tiempos

del personal relacionado en el cuadro del análisis del AU anterior, el cual deberá mantener durante la ejecución de la obra. El interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación.

3.1. ANALISIS DEL % DE LA TRIBUTACIÓN

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA Version:
ANALISIS DE % DE TRIBUTACION 2021 Fecha:
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y CASETA TIPO OFICINA EN EL PATIO OFICIAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, UBICADO EN EL SECTOR DE PERLA DEL SUR	% Tributacion:	8,11%	
	INDIRECTOS:	$1.521.080,00	
	VR TOTAL INDIRECTOS:	$1.644.439,59	Salario Minimo: $1.300.606

IMPUESTOS	VALOR	CANTIDAD		V/r PARCIAL
Estampilla Pro-Cultura (si > 15 SMMLV)	$1.644.439,59	1,50%		$ 24.667
Estampilla Pro-Adulto mayor (si > 30 SMMLV)	$1.644.439,59	2,00%		$ 32.889
Estampilla Pro-Hospital	$1.644.439,59	2,00%		$ 32.888,79
Estampilla Pro Deporte y Recreación (Acuerdo 14-2020)	$1.644.439,59	2,00%		$ 32.888,79
		0,00%		$ 0,00
		0,00%		$ 0,00
Subtotal Impuestos				**$ 123.333**
VALOR TOTAL TRIBUTACION			**8,11%**	
% DE TRIBUTACION			**8,11%**	

IMPREVISTOS (I)
La Entidad no incluyó en el componente de los Costos Indirectos, como parte de la remuneración pactada en las condiciones de contratación, y en el correspondiente contrato, el componente de Imprevistos (I) que tradicionalmente se ha incorporado por las entidades estatales dentro del denominado AIU. Solo se pactará como remuneración, los costos indirectos de Administración (A) y lo correspondiente a las Utilidades (U) A.U.

CAPITULO CUARTO
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

4.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a serimplementado
1	General	Interna	Selección	Operacional	Celebración indebidade contratos	Procesos legales encontra de la entidad	2	Insignificante	2	Riego Bajo	Entidad Contratante	Adelantar el proceso deselección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación con el seguimiento de la normalidad vigente.
2	General	Interna	Selección	Operacional	Selección de un contratista que no cuente con idoneidad y experiencia	Ineficiencia e ineficaciaen el logro de objetivosde producto y de impacto	2	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Adelantar el proceso deselección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación
3	General	Interna	Selección	Operacional	No presentación de proponentes, precios artificialmente bajo o posible detrimento patrimonial	No logro de objetivo y Procesos legales en contra de la entidad	2	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Adelantar el proceso deselección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación
4	General	Externa	Planeación	Operacional	No identificación del comportamiento de la oferta y la demanda	Determinación delcosto contractual inadecuado	2	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Realización de estudios y documentos previos con elacompañamiento del área jurídica
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de los términos del contrato causando perjuicios a la entidad territorial	Procesos legales encontra de la entidad	2	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	No logro de objetivos requeridos por la administración	Ineficiencia e ineficaciaen el logro de objetivosde impacto	2	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de estudios, diseños y planos o ajuste a diseños o incompletos o contrarios a normas	Retraso en el desarrollo de los trabajados	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Entidad	Evitar el riesgo

N	Impacto después deltratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que seinicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realizael monitoreo?	Periodicidad
1	2	Insignificante	3	Riego Bajo	SI	Entidad Contratante	Elaboración de Estudios Previos	Publicación de Estudios Previos	Verificación porparte de oficinajurídica	Durante la planeación y elaboración de los estudios previos
2	1	Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad Contratante	Elaboración de Estudios Previos	Publicación de Estudios Previos	Verificación porparte de oficinajurídica	Durante la planeación y elaboración de los estudios previos

3	2	Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación porparte de oficinajurídica	Durante la planeación y elaboración de los estudios previos
4	2	Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad contratante	Elaboración estudios y documentos previos	Elaboración estudio delsector	Verificación porparte de oficinajurídica	Durante la planeación y elaboración de los estudios previos
5	2	Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Ejecución del proceso contractual	Ejecución del proceso contractual	Verificación porparte de la supervisión del contrato	De forma permanente durante la ejecución delcontrato
6	2	Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Ejecución del proceso contractual	Ejecución del proceso contractual	Verificación porparte de la supervisión del contrato	De forma permanente durante la ejecución delcontrato
7	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	5 días hábiles depues del inicio del tratamiento	Revisiór documental	Diario

4.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (productos, obras, realizar las actividades, entre otras) planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

4.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO.

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

CAPÍTULO QUINTO

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del IMP una garantía en la entidad aseguradora

de su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria), que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria.

La garantía requiere de la aprobación por parte de la Subdirección Jurídica del IMP, quien evaluará el cubrimiento de ésta y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración.

Ver numeral 10. Suficiencia y cobertura de las garantías en los Estudios y Documentos Previos anexos al proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar0020 el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula, su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. Deberán constituirse a favor de IMP. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, la IMP dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago se exige la constitución de las siguientes garantías:

GARANTIA		COBERTURA		VIGENCIA
X	**Seriedad del ofrecimiento**	20% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
X	**Cumplimiento**	**$ contrato en smmlv**	**%Contrato**	**El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.).**

			20%	**Contados desde la fecha de suscripción del contrato.** En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
x	Estabilidad y calidad de la obra	50% del valor del contrato.		5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para

			cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
X	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.

¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía"	**SI**	**NO**
		X
JUSTIFICACIÓN:		

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Tomador: Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes

del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para
todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Beneficiarios: Terceros afectados y el Instituto de Movilidad de Pereira.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula pena no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena de indemnización de perjuicios.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20 % del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

MULTAS: En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20 % del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

CAPÍTULO SEXTO
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. El oferente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexará la documentación exigida.

2. El oferente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre el **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA – IMP** que le correspondan y los adjuntará a la oferta.

3. Serán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta, además de los asociados a la misma como impuestos, transporte, costos y valores adicionales, entre otros, ya que el valor presentado obligará a su cumplimiento en las condiciones planteadas, sin que exista lugar a su corrección, si faltó algún componente no contemplado inicialmente; el IMP, en ningún caso será responsable de los mismos.

4. Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente Pliego de condiciones definitivo y el documento denominado del Pliego de Condiciones Definitivo..

5. La propuesta debe cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos por la entidaden el pliego de condiciones, si no se incluyen todas las condiciones técnicas del servicio, se entenderá que no se cumple con lo solicitado y procederá a rechazarla.

6. Una vez presentada la propuesta, su componente económico no podrá complementarse,adicionarse, modificarse o mejorarse (Numeral 8 artículo 30 y numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

7. El oferente plural debe estar registrado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, al igual que cada uno de sus integrantes como proveedor, y debe suscribir la oferta a nombre del oferente plural.

8. La propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial para el proceso de contratación, el valor del presupuesto y el valor estimados para cada ítem de bienes so pena de rechazo de la propuesta.

9. El valor del presupuesto oficial tiene IVA incluido, por lo tanto, los proponentes que pertenezcan al régimen común deberán discriminar el IVA en su propuesta, mediante documento que anexe aclarando si le aplica o no el IVA y el porcentaje que le aplica.

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

El proponente deberá incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de evaluación relacionada con el Factor de Calidad y el incentivo a la Industria Nacional.

El proponente deberá incluir la oferta Económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en la plataforma transaccional SECOP II en el Anexo 4 "Formato de oferta económica" y el Anexo 4A "ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (AU) PARA OBRA"

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar en formatos compatibles con cualquier sistema operativo y sin claves de seguridad para abrir el archivo.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

CAPÍTULO SÉPTIMO
REQUISITOS HABILITANTES.

6.1. Capacidad Jurídica
Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.
Observaciones: **Personas Jurídicas:** Deberán acreditar la capacidad legal para contratar con el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente según el Caso, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo de

presentación de la propuesta y cuya duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Que su actividad sea acorde con el objeto a contratar, en caso de presentarse proponentes compuestos como uniones temporales o consorcios, ambas partes deberán tener actividades u objeto social afines con el objeto a contratar.
Acta de autorización de Junta Directiva, si el representante legal no está facultado para participar en el proceso o para suscribir el respectivo contrato, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de cierre para la presentación de la propuesta.
En virtud de lo previsto en el art. 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o el apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un profesional **INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA**, matriculado para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso.
Sera causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructural plural o apoderado no posea título académico **INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA** o su propuesta no haya sido avalada por un profesional **INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA** según lo exigido en este numeral.

Consorcios o Uniones Temporales:
Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, acreditar que su duración no será menor a la del plazo del contrato y un (1) año más; deberá aportar el acta de constitución conforme a los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7 de
la Ley 80 de 1993.

Personas Naturales:
Acreditarán la capacidad legal con la fotocopia de cédula de ciudadanía; además se requiere que el contratista sea profesional como INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA con mínimo 05 AÑOS de expedición de la tarjeta profesional y con el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la autoridad
competente para tal fin. (Adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia para acreditar este requisito).
Nota: Si la persona natural posee título de ARQUITECTO, la oferta deberá ser avalada por un profesional INGENIERO CIVIL o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA, matriculado para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

Proponentes Extranjeros

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostilla contemplado en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 4300 de 2012, según sea el caso, siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

6.2.Capacidad Financiera	
6.2.1. Índice de Liquidez	El oferente deberá contar con un ratio igual o superior a 1
6.2.2. Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 66%
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	Igual o superior a 3,79 en caso de no tener gastos financieros puede ser indeterminado
6.3. Capacidad Organizacional,	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	**Mayor o igual a 0.19**
6.3.2. Rentabilidad del activo	**Mayor o igual a 0.07**

La verificación de la capacidad financiera se efectuará con base a la información contenida en el RUP, se realizará mediante la obtención de los mejores indicadores financieros de los últimos tres años.

Para el caso de proponentes plurales los indicadores de capacidad financiera se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). El indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

6.4.Capacidad Residual
El Proponente debe acreditar una CAPACIDAD RESIDUAL o K de Contratación igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación que se establece según el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015. Para Proponentes Plurales la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" señala que: "La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes." El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, y se utilizará la siguiente fórmula: $$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$ Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, y se utilizará la siguiente fórmula: $$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

6.5.Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1. Idoneidad	De acuerdo con la necesidad de **"Construcción de Cerramiento perimetral y caseta tipo oficina en el patio oficial del Instituto de Movilidad de Pereira ubicado en el sector de Perla del Sur."**, se requiere de una persona jurídica o persona natural con capacidad para celebrar el presente contrato.
6.4.2. Experiencia	De acuerdo con la necesidad de la entidad, se requiere de una persona natural o jurídica que demuestre experiencia relacionada con el objeto a contratar de máximo dos (2) contratos o facturas de venta que demuestren la realización de la actividad comercial y que certifiquen un valor igual o superior al estipulado en el presente proceso de contratación.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Las propuestas deberán ser presentadas hasta la fecha y hora programada para el cierre, através de la plataforma SECOP II, se deben anexar los siguientes documentos:

- **Carta de presentación de la oferta** debidamente diligenciada y suscrita por el Proponente o su representante legal y por el profesional que avala la oferta (cuando a ello haya lugar) (Anexo 2). (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedorha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).

- **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros (personas jurídicas) del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural; con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso.

- **Certificado del RUP** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponentees plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. delDecreto 1082 de 2015.

- **Anexo 10– MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.El documento de acuerdo deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

 ii. Manifestación de intención de asociación y tipo de asociación.
 iii. Integrantes de la asociación (nombre completo de cada integrante, identificación y porcentaje de participación).
 iv. Responsabilidad de los integrantes.
 v. Responsabilidad solidaria frente a terceros.
 vi. Representante legal del proponente plural (nombre completo, identificación) y facultades.
 vii. Ciudad y fecha de suscripción del acuerdo de conformación.
 viii. Firma del representante legal.
 ix. Firma de los integrantes del acuerdo de conformación.
 x. Duración del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura por la duración del contrato y un (1) año mas
 xi. Duración del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedadfutura por la duración del contrato y un (1) año más, incluyendo la prolongación de sus efectos.

- Fotocopia del **documento de identidad del representante legal o del apoderado**.

- **Certificado para acreditar el cumplimiento del pago de parafiscales según el artículo 50 de la ley 789 de 2002**. (Acompañado de los documentos del contador que lo suscribe – Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional y Certificado de vigencia).

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas **autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente**.

- Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proponente persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.

- Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)

- Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento enel cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)

- Copia de la Libreta Militar del proponente o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.

- Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente, con fecha de impresión no superior a 30 días.

- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal no superior a un (1) mes.

- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal no superior a un (1) mes.

- Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal, no superior a un (1) mes.

- Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, Persona Natural, y/o representante legal, no superior a un (1) mes.

- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvoen los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).

- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes,la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.

- Certificación bancaria no superior a 3 meses.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA

La **experiencia** se acreditará de la siguiente forma:

a) Para el requerimiento único, se verificará el clasificador de bienes y serviciosdel contrato referido por el proponente en el RUP, y para la verificación de las cantidades mínimas exigidas, el Proponente deberá aportar certificación del (los) citados contratos, las cuales deberán contener la siguiente información:

i. Nombre o razón social de la entidad contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista. En caso que el Contratista seaun Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de contratista plural y no sea explícita la conformación del mismo en el certificado, deberá acompañarse de manera simultánea con la oferta, copia del respectivo contrato.
iii. Objeto del contrato.
iv. Valor ejecutado.
v. Plazo.
vi. Fechas de inicio y de terminación del mismo.
vii. Ítems de obra ejecutada (descripción, unidad, cantidad). En caso que no aparezca en la certificación, ésta deberá acompañarse del acta final de obra en forma simultánea con la certificación.
viii. La certificación si es de una entidad pública deberá venir suscrita porel funcionario competente y si es de una entidad privada la firmará el

representante legal.

La administración, no tendrá en cuenta copias del contrato como certificación.

El proponente se apegará a una de las siguientes exigencias para laacreditación según el carácter del contrato:

i. **COMO CONTRATISTA DEL ESTADO**:

Se acreditará mediante la presentación de certificaciones de Contratos de Obra, expedidas por la Entidad pública contratante de los contratos respectivos.

ii. COMO CONSTRUCTOR INDEPENDIENTE:

Se acreditará mediante la presentación de la Licencia Urbanística o de Construcción a nombre propio expedida por curaduría urbana o entidad competente, acompañada de la copia del formulario Único Nacional (en caso de que aplique), en el que se aprecie que actuó como responsable "Urbanizador o Contratista" y la copia del respectivo "Certificado de Permiso de Ocupación" de que trata el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones", expedido por la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, o el queaplique de acuerdo con la reglamentación vigente a la fecha.

iii. COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE:

En el caso de los contratos celebrados con particulares se debe anexar certificación de obra expedida por el titular de la licencia y anexar copia de la Licencia Urbanística o de Construcción expedida por curaduría urbana o entidad competente, acompañada de la copia del formulario Único Nacional (en caso de que aplique), en el que se aprecie que actuó como responsable "Urbanizador o Contratista" y la copia del respectivo "Certificado de Permiso de Ocupación" de que trata el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones", expedido por la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra.

En caso de que los proponentes se presenten como consorcios o Uniones

Temporales, se tomará en cuenta la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, independientemente del porcentaje de participación de cada unode ellos.

En caso de diferencia entre la información relacionada en el **Anexo 4** y las certificaciones, actas de obra, licencias de urbanismo y certificados depermiso de ocupación, prevalecerá las informaciones contenidas en estas últimas.

La administración, no tendrá en cuenta copias del contrato como certificación.

NOTA 1: No se aceptan certificados de contratos en ejecución.
NOTA 2: No se requiere presentar licencia de construcción si la obraes pública.
NOTA 3: Para este proceso no se requiere "certificado de permisode ocupación".

ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 8

El proponente debe incluir en su oferta el certificado del RUP, además los anexos que acrediten la capacidad financiera y la capacidad organizacional de acuerdo con modelo anexo, además si es consorcio, unión temporal o Sociedad Futura, se debe relacionar dicha capacidad es para cada uno de los integrantes.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5 y la documentación e información exigida en el artículo 1 del Decreto 791 de 2014 modificatorio del artículo 2.2.1.1.1.6.4.del Decreto 1082 de 2015.

Para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente, el INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA seguirá el procedimiento descrito el artículo 1 del Decreto 791 de 2014 modificatorio del artículo 2.2.1.1.1.6.4.del Decreto 1082 de 2015 el cual se presenta para su aplicación en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" publicada el 25 de abril de 2014 por la Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- (CCE) en su portal www.colombiacompra.gov.co y utilizará para el cálculo del mismo el aplicativo suministrado por CCE.

El proponente tendrá en cuenta la documentación e información relacionada en la sección V de la guía ya citada que dice entre otros:

El proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos de obras civiles en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

Los estados financieros a considerar por parte del INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA para el presente proceso serán los señalados por la normatividad vigente.

CAPÍTULO OCTAVO
PROCEDIMIENTO

8.1. AUDIENCIA DE EVENTUAL SORTEO

En caso de que se inscriban más de diez (10) personas, se llevará a cabo una audiencia pública el día siguiente a la inscripción, es decir el día y hora indicado en el cronograma del presente proceso, **la misma sé que llevará a cabo de manera virtual en el link que se publicará un día antes del mismo a través de un mensaje público**, con el fin de realizar el sorteo para escoger a los diez (10) oferentes que podrán presentar propuesta para este proceso de selección.

El sorteo se realizará a través de aplicativo en Excel números aleatorios de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Antes de la diligencia se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) en forma ascendente, según el orden de la plataforma SECOP II

b) En el aplicativo de Excel se diligenciarán los números y los nombres de quienes manifestaron interés de manera ascendente.

c) Se dará clic en NÚMERO SORTEADO y luego ENTER para así escoger uno a uno los 10 proponentes.

Una vez realizada la audiencia de sorteo para la conformación lista de posibles oferentes, el Instituto de Movilidad de Pereira publicará en la plataforma transaccional SECOP II los diez (10) participantes seleccionados.

8.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

A) OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta en cuestionario configurado para esto en la plataforma SECOP II

El Proponente debe incluir en su Oferta el cuadro de la propuesta relacionado en la plataforma transaccional SECOP II, así mismo conforme en el Anexo 4, el cual deberá venir acompañado por el cuadro de ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (AU) relacionado en el Anexo 4A; ambos, la oferta económica y el cuadro de Análisis de los Costos Indirectos Administración y Utilidad (AU), La evaluación de la oferta económica se realizará en la audiencia de adjudicación siempre y cuando la propuesta se haya declarado como habilitada.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

B) OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 3- Formato de certificado para acreditar experiencia.

- **Ofertas alternativas**

El IMP- **NO** considerará ninguna oferta alternativa para el presente proceso de selección de contratistas.

- **Pasos para Verificación, calificación y Selección**

1) Verificación y evaluación parcial de las propuestas

El Instituto de Movilidad de Pereira través del Comité Asesor y Evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas en el periodo establecido en el cronograma del presente proceso y elaborará los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas. Dentro de este plazo el IMP podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables.

Durante el término de revisión de las Propuestas el Instituto de Movilidad de Pereira efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los Proponentes. Esta verificación se hará de oficio por parte de LA ENTIDAD.

Se reitera igualmente, que los documentos allegados o que se alleguen por los Proponentes para acreditar los requisitos exigidos, que sean diferentes a los indicados en el pliego de condiciones, no serán tenidos en cuenta por el Instituto de Movilidad de Pereira y por consiguiente, tampoco serán revisarlos ni evaluados durante la etapa de verificación y evaluación de las propuestas.

Si el proponente que haya sido requerido por el Instituto de Movilidad de Pereira para subsanar no lo hace de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y dentro del término otorgado por el Instituto de Movilidad de Pereira, será rechazada la propuesta.

A las propuestas hábiles se les aplicarán los criterios de evaluación señalados en el presente documento.

NOTA 1: La solicitud para subsanar documentos o requisitos habilitantes requeridos por el Instituto de Movilidad de Pereira, se hará a través del correo electrónico indicado por el proponente o del proceso en la página del SECOP.

2) PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE FACTOR DE CALIDAD Y FACTOR DE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

El Instituto de Movilidad de Pereira publicará en el período establecido en el cronograma del presente proceso el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata el presente documento elaborado por el Comité Asesor y Evaluador, para que los proponentes se pronuncien durante este período por una única vez antes de la fecha establecida para la audiencia pública para realizar el sorteo de la fórmula, dar apertura al sobre económico, establecer el orden de elegibilidad y proceder a la adjudicación.

El Instituto de Movilidad de Pereira publicará el informe de evaluación de Ofertas en la

oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XVI.

DILIGENCIA PÚBLICA DE RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Diligencia pública que tendrá por objeto realizar la respuesta de observaciónrealizadas al informe, definición del informe de evaluación, el sorteo del procedimiento para asignación de puntaje por precio, la evaluación de la oferta económica y determinar el orden de elegibilidad.

SE EFECTUARÁ LA DILIGENCIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO.

Durante la diligencia se realizarán las siguientes actividades

a. Se dará oportunidad a los oferentes para que se pronuncien sobre el proyecto de respuesta del Instituto de Movilidad de Pereira publicará en el período establecido en el cronograma del presente proceso el informe de a las observaciones formuladas durante el período de traslado del informe de evaluación por una única vez y un tiempo máximo de cinco (5) minutos; solamente podrán ejercer este derecho quienes hayan formulado observaciones, y solo en relación con el contenido de las respuestas dadas por el Instituto de Movilidad de Pereira publicará en el período establecido en el cronograma del presente proceso el informe de a las mismas. Instituto de Movilidad de Pereira publicará en el período establecido en el cronograma del presente proceso el informe de luego de escuchadas las observaciones presentadas por los oferentes dará respuesta oficial a las mismas.

b. Se procederá con el Sorteo del Procedimiento para la asignación de método de evaluación según TRM[7], valor que será obtenido de la página http://www.banrep.gov.co/es/trm. Para la determinación del método de asignación de puntajes por precio (Factor Económico) se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación obtenida en la página del Banco de la República http://www.banrep.gov.co/es/trm.El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la Tabla 6 – Asignación de método de evaluación según TRM.

c. Se dará apertura a la oferta económica únicamente de las propuestas habilitadas, se dará lectura del valor de cada propuesta económica consignado en el ANEXO - 4 de cada una de las propuestas habilitadas debidamente firmadas por el proponente o su representante legal.

d. Las propuestas que se encuentren en su valor total por encima del valor total del presupuesto oficial o que se encuentre por debajo del 95% del valor total del presupuesto oficial serán rechazadas.

e. Se efectuará el cálculo de puntajes por Factor Económico de acuerdo al método escogido y se llevará a cabo el cálculo del Puntaje Total teniendo en cuenta los puntajes por Factor Calidad y Puntaje para Estimular la Industria Nacional previamente obtenidos, con objeto de tener la evaluación final de cada propuesta.

f. Obtenidos los valores anteriores, se ordenará la lista de los proponentes por Puntaje Total de mayor a menor y éste será el orden de elegibilidad y se las numerará a partir de aquella cuyo valor sea mayor hasta la de menor valor, la de mayor puntaje el primer lugar en el orden de elegibilidad y la de menor puntaje por ende será la última, estableciéndose el orden de elegibilidad correspondiente.

g. Se hará la revisión matemática de la Oferta económica al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad se le aplicará el siguiente procedimiento:

El comité evaluador rechazará la propuesta técnica y económica de acuerdo a las siguientes situaciones:

- Sí hay omisión de un ítem la propuesta se rechaza.
- La variación de uno o más de los valores totales de ítems cuyas unidades sean “Según Factura y/o ítem conciliados”.
- La propuesta económica no debe presentar tachaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean aclaradas o convalidadas al final del documento con la firma respectiva.
- Cuando el valor de cada ítem este por encima del Valor Unitario (Costo Directo) del presupuesto oficial o por debajo del 95% del Valor Unitario (Costo Directo) del presupuesto oficial.
- La variación o falta de unidad de un ítem se coteja por el Comité en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por el IMP-

En el caso que la propuesta ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad sea rechazada por alguno de los motivos señalados anteriormente, se hará la revisión descrita anteriormente a la segunda y en caso que ésta sea rechazada se continuará así sucesivamente hasta obtener una propuesta que cumpla. Una vez efectuado lo anterior, la propuesta que cumplió con la revisión se designará como primera en el orden de elegibilidad, la siguiente como la segunda y así sucesivamente hasta agotar el número de propuestas elegibles

h. Se hará revisión del cuadro de Análisis de Administración y Utilidad (AU) – Anexo 4A presentado por el oferente, donde se verificará que no exista modificación de los salarios u honorarios del personal relacionado; en caso que éste no supere el procedimiento de evaluación, se pasará al segundo proponente ubicado en el orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta agotar el orden de elegibilidad.

8.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Instituto de Movilidad de Pereira evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo VII.

En la evaluación de las Ofertas el Instituto de Movilidad de Pereira realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados a continuación.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Factor Económico	70
Factor de Calidad	20
Factor Incentivo a la Industria Nacional	10
Total	100

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

PUNTAJE ADICIONAL:

En cumplimiento con el DECRETO 1860 DE 2021, específicamente los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 se establece puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) y Mipyme domiciliadas en Colombia en cero puntos veinticinco por ciento (0,25%), del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

A. FACTOR ECONÓMICO

El Instituto de Movilidad de Pereira a partir del valor de las Ofertas asignará máximo **70** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

INDICADOR
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM		
RANGO (INCLUSIVE)	**NÚMERO**	**MÉTODO**
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

i. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas, a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicarlas siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con una de las siguientes fórmulas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con una de las siguientes fórmulas.

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right] \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X}$$

Donde,

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - 2\left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right] \; para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el

valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

i.i. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimalesde la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas;

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con una de las siguientes fórmulas:

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right] \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A$$

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right] \; para\ valores\ mayores\ a\ X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de la oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética altay el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

i.i.i. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuestooficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de laproximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar lasfórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \cdots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \cdots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right] \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right] \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de la oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR DE CALIDAD

El factor de calidad tiene un puntaje de hasta **20** puntos, y se calculará de acuerdocon el siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Utilización de personal	20
Total Factor de Calidad	20

a) PUNTAJE POR UTILIZACIÓN DE PERSONAL

Se evaluará la mano de obra que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el **Anexo 6** – Personal a emplear en la obra.

Este componente se evaluará en razón a la mayor oferta de mano de obra no calificada del Municipio de Pereira, así:

Criterio	Puntaje
Si oferta un porcentaje igual o superior al 90% de la mano de obrano calificada del Municipio de Pereira.	SE ASIGNARAN 20 PUNTOS
Si oferta entre un porcentaje igual o superior al 50% e inferior al90% de la mano de obra no calificada del Municipio de Pereira	SE ASIGNARAN 10 PUNTOS
Si oferta un porcentaje inferior al 50% de la mano de obra no calificada del Municipio de Pereira si no presenta el **ANEXO 6** Personal a emplear en la obra	SE ASIGNARAN 0 PUNTOS

b) PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL(ANEXO 7)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente enColombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislacióncolombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y unextranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidospor la Entidad Estatal para el desarrollo

de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimode personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombianosi es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia,por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombianao por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso debienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o,si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir laregla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lomanifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Anexo 7– Promoción deServicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, laEntidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Con relación al puntaje por incentivo a la industria nacional, al dar aplicación y determinar de conformidad con lo consagrado en el decreto 1082 de 2015 según Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. (Adicionado por el artículo 2 del Decreto 680del 22 de junio de 2021:

No se encuentran bienes relevantes cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

NOTA: Para el presente proceso se encuentra que no hay bienes relevantes, por tal razón la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación

de servicios colombianos de al menos el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por ServiciosNacionales debe presentar:

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

c. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a)los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA - IMP** escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta el Artículo 35 de la Ley 2069/2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violenciaintrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familiay/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que **el titular de la información**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie

el **«Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos (1) un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **«Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad».** Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

 Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unióntemporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensiónestablecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato– Vinculación depersonas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar osobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior aun (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momentode la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará

con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, **cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren

los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rromo gitana, diligencien el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración oreincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **«Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos

de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **«Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)»** , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas queparticipe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo

previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **«Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **«Formato-Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato – Acreditación Mipyme»,** mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos

integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato– Acreditación Mipyme»**, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa oasociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **«Formato - Pagos realizados a Mipymes,cooperativas o asociaciones mutuales»**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; **(b)** la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y **(c)** ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el **«Formato – Acreditación Mipyme».**

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate se utilizará un método aleatorio por balotas.

 Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta, para ello losproponentes deberán diligenciar los formatos adjuntos al presente Pliego de Condiciones.

 Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles

desubsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

8.6. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible, cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones, de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El **IMP** rechazará las ofertas, cuando su contenido impida la selección objetiva, en los siguientes casos:

1. No anexar los documentos denominados habilitantes o que estos no sean subsanadosdentro del término establecido en el presente pliego.

2. Cuando no se presente la oferta técnico-económica o no se cumpla con las condicionestécnicas solicitadas por la Entidad.

3. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información suministrada o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el IMP, que no puedan ser aclaradas oportunamente por el proponente.

4. Cuando la oferta se presente por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyecto respectivo o participado en la elaboración de las condiciones generales o términos de referencia.

5. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

6. Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, fuera de la fecha y horaestablecidas en el pliego de condiciones.

7. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidadcon lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. Cuando se presenten inconsistencias en los valores, unidades o descripciones.

9. Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

10. Cuando el valor ofertado por ítem supere los precios de referencia obtenido por la entidad para al análisis de precios.

11. Cuando la propuesta económica este incompleta, es decir no oferte las cantidades o que los ítems solicitados sean modificados o incompletos.

12. Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma SECOP II o cuando la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.

13. Cuando no se presente con la propuesta, la garantía de la seriedad de la oferta. (Artículo 5 Ley 1882/2018)

14. Cuando no se subsanen los errores presentados en la garantía de seriedad de la oferta, dentro del término establecido por la entidad para ello.

15. Cuando no se encuentre registrado en el registro único de proponentes, al momento de presentar la oferta.

16. No presentar el RUP o que este no se encuentre en firme al momento del traslado del informe de evaluación, según lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882/2018.

17. Cuando no cumpla con la capacidad financiera solicitada.

18. El no cumplimiento de las condiciones establecidas en el SECOP II

19. El oferente se encuentra en la obligación de allegar al proceso los anexos debidamente diligenciados so pena de rechazo.

20. No presentar el certificado de pago de Aportes Parafiscales para persona jurídica, en caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el pago de Seguridad Social o el pago de Parafiscales, según aplique. Este podrá ser subsanable siempre y cuando el certificado sea entregado en el término establecido para subsanar documentos, de lo contrario la propuesta será rechazada.

21. Cuando el valor de la propuesta inicial supere el valor del presupuesto oficial o esté por debajo del 95% del presupuesto oficial y cuando el valor de cada ítem este por encima del Valor Unitario (Costo Directo) del presupuesto oficial o por debajo del 95% del Valor Unitario (Costo Directo) del presupuesto oficial.

22. La omisión total de la propuesta económica - Anexo 4, de un Ítem o grupo de Ítems, del cuadro de análisis de AU – Anexo 4A, la ausencia de la firma del proponente o su representante legal en el cuadro de la propuesta económica Anexo 4, y/o del cuadro de análisis de AU – Anexo 4A, o se suscriba por persona diferente al proponente o el representante legal del proponente, y la no presentación del análisis del AU del anexo 4A, será causal de rechazo.

23. Cuando no supere el proceso de VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

24. La disminución del valor de uno o más de los salarios u honorarios, así como la

dedicación del personal relacionado en el cuadro de Análisis de Administración y Utilidad (AU) presentado por el proponente con relación al análisis de AU estimado por la entidad.

25. Si hay variación de uno o más de los valores totales de ítems cuyas unidades sean "Según Factura (Según-Factura)".

26. Si se Adicionan, modifican, suprimen o alteran las cantidades establecidas en el Anexo 4 (Formato de oferta económica).

27. Cuando la propuesta económica presenta tachaduras o enmendaduras o no es legible en alguno de sus apartes, salvo que esté convalidada en la forma que se describe a continuación: Toda tachadura, enmendadura y/o ilegibilidad en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el IMP, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.P.C.

28. Si existe modificación del plazo, o de uno o más de los salarios u honorarios, así como la dedicación del personal relacionado en el cuadro de Análisis de Administración y Utilidad (AU) – Anexo 4A presentado por el oferente, con relación al plazo o los salarios u honorarios y dedicación, del cuadro de análisis de AU estimado por la entidad.

29. Cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructural plural o apoderado no posea título académico INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA o su propuesta no haya sido avalada por un profesional INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA según lo exigido en este numeral o no sea subsanada en los términos de Ley.

30. Ofrecer como AU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Anexo 4A – Formato Análisis AU.

8.7. ADJUDICACIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira informará a los interesados mediante publicación de la resolución de adjudicación en la página del SECOP II.

8.8. Declaratoria de Desierta

El Instituto de Movilidad de Pereira declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Instituto de Movilidad de Pereira o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del

proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8.9. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por presentar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, ingresando a “Mis ofertas” en el área de trabajo del proceso de contratación y haciendo clic en “Lista de ofertas”. Secop II le muestra una ventana con la oferta presentada, hacer clic en “No presentar” y luego en “Retirar” el Instituto de Movilidad de Pereira antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

CAPÍTULO NOVENO
DEL CONTRATO Y OTROS ASPECTOS

9.1 FIRMA DEL CONTRATO

Los pliegos de condiciones y las ofertas hechas por el proponente favorecido forman parte integral del contrato que se celebre.

El contrato podrá ser reajustado a través de su ejecución, de acuerdo con las necesidades del contratante, sin afectar el presupuesto oficial.

9.2 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende legalizado con la suscripción y expedición del registro presupuestal correspondiente. Para iniciar la ejecución, el contratista debe presentar las GARANTIAS de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

9.3 GASTOS DE LEGALIZACIÓN

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen en ocasión de la presentación de la oferta, la legalización del contrato y los que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular.

9.4 SUPERVISIÓN

La Subdirectora Jurídica designará el (los) supervisor(es) para realizar el seguimiento y control a la ejecución del contrato, conforme al Manual de Contratacion y Supervisión e Interventoría, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas vigentes, en la plataforma transaccional SECOP II, conforme se encuentre señalado en los estudios previos.

9.5 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener al IMP libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de lasde sus subcontratistas o dependientes.

9.6 CESION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos que tenga en el presente contrato, salvo autorización expresa del Director del IMP.

9.7 DOMICILIO

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Pereira. EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los servicios relacionados con el contrato, por la no utilización de los elementos de seguridad para los trabajadores y para terceros, en operaciones complementarias, etc.

9.8 PUBLICACIÓN

El presente contrato deberá publicarse por parte de la Entidad contratante, en la página Web delPortal Único De Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co

9.9 REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato y para la suscripción del mismo, el Contratista deberá presentar el equipo de trabajo que se exige a continuación, el cual deberá llevar el visto bueno por la Entidad, quien será responsable de la verificación del cumplimiento de éste requisito; en caso contrario, el Instituto de Movilidad de Pereira podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Personal mínimo a presentar con los respectivos documentos soporte del profesional o técnico requerido (cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia de tarjeta profesional, acreditaciones de experiencia)

NOTA: Para la experiencia general requerida de los profesionales, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: “LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior”. Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, certificado de vigencia de la matrícula y soportes).

a) RESIDENTE DE OBRA

IDONEIDAD: COMO **INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO.**

EXPERIENCIA: Como residente de obra o director de obra o contratista en **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS DE OBRA Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO PÚBLICO O PRIVADO, DONDE SE EVIDENCIA COMO MINIMO:**

- **Estructuras para edificios**

Se acreditará con la matricula profesional, certificado de vigencia de la matrícula, y el certificado de experiencia.

Dedicación: Tiempo parcial (50%).

b) ASESOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL

IDONEIDAD: Como Profesional en salud ocupacional o Profesional con estudios superiores en Salud Ocupacional. Se debe contar con esta asesoría, tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del contratista de obra.

EXPERIENCIA: Acreditar haber participado en un (1) contrato como Asesoren Salud Ocupacional y Seguridad Industrial en trabajos relacionados con CONTRATOS DE OBRAS CIVILES.

Se acreditará con el acta de grado o diploma, licencia de salud ocupacional expedida por la autoridad competente vigente.

Dedicación: Tiempo parcial (100%)

Para la experiencia requerida será válida la obtenida a partir de la obtención de la licencia de Salud Ocupacional. Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, soportes).

c) MAESTRO OBRA

IDONEIDAD: Como Maestro y/o Tecnólogo en Obras Civiles, se debe contar con este acompañamiento, pues tendrá a su cargo la función de auxiliar del Residente.

EXPERIENCIA: Como Maestro y/o Técnico Profesional en Construcción y/o Tecnólogo en Obras Civiles en MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS DE OBRA Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE

USO PÚBLICO O PRIVADO, DONDE SE EVIDENCIA COMO MINIMO:

- **Estructuras para edificios**

Se acreditará con el Certificado de Matrícula, certificado de vigencia de la matrícula, certificados de experiencia y certificado de trabajo en alturas.

Dedicación: Tiempo Completo (100%).

d) ASESOR SOCIAL.

IDONEIDAD: Profesional en Trabajo Social. Se debe contar con esta asesoría, pues tendrá a su cargo supervisar la correcta ejecución del componente social y los trámites ante las entidades competentes.

EXPERIENCIA: MÍNIMO DOS (2) CERTIFICADOS RELACIONADOS con programas de manejo social y de comunidades en obras civiles, acreditada a través de certificaciones que deberán ser suscritas por entidades privadas por parte del Representante Legal incluyendo nombre y cargo de la persona que expide la certificación. Las certificaciones expedidas por entidades públicas deben ser suscritas por el funcionario competente. Estas certificaciones deben contener como mínimo nombre, cargo, tiempo laborado y actividades desempeñadas del empleado a certificar.

Se acreditará con el acta de grado o diploma.

Dedicación: Tiempo Parcial (20%)

e) ASESOR AMBIENTAL

IDONEIDAD: Profesional en Ingeniería Ambiental o Administrador Ambiental o Profesional en Ingeniería con estudios superiores en el área Ambiental, se debe contar con esta asesoría, tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación de los programas ambientales.

EXPERIENCIA: Acreditar haber participado en un (1) contrato como Asesor ambiental en trabajos relacionados con CONTRATOS DE OBRAS CIVILES.

Se acreditará con el acta de grado o diploma.
Dedicación: Tiempo parcial (20%)

DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL DE OBRA:

1. DE OBRAS CONTRATADAS POR EL ESTADO:

Deberán presentar certificación expedida por la Entidad Pública Contratante, en la que se verifique tal condición. De no ser posible se aceptará la certificación expedida por el contratista acompañado de la certificación de la Entidad Pública expedida al Contratista.

2. DE OBRAS PRIVADAS:

Para las obras privadas, deberán presentar certificación expedida por el titular de la Licencia Urbanística o de Construcción, y anexar copia de la misma expedida por curaduría urbana o entidad competente, acompañada de la copia del formulario Único Nacional (en caso de que aplique), y la copia del respectivo "Certificado de Permiso de Ocupación" de que trata el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones", expedido por la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, o el que aplique de acuerdo con la reglamentación vigente a la fecha.

No se requiere de licencia de construcción ni Permiso de Ocupación para obras contratadas por el Estado.

NOTAS

a) La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.
b) El contratista para la ejecución de la obra, debe vincular directamente mediante contrato de trabajo, el personal que requiera para la ejecución de
c) la obra.
d) Para efectos de pago, el contratista debe aportar mensualmente los comprobantes de pago de dichas obligaciones.
e) Para este proceso no se requiere "certificado de permiso de ocupación"

9.10 Requisitos obligatorios para la suscripción del Acta de Inicio

Para la suscripción del Acta de Inicio, el Contratista deberá acreditar:

- **Análisis de Precios Unitarios (APU)**

El contratista presentará los análisis que justifique los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades y precios, los cuales contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser la misma solicitada por LA ENTIDAD en el cuadro de la propuesta.

El contratista debe aclarar expresamente en la carta de presentación de los mismos que para la fijación de los precios unitarios o globales si los hubiera, tuvo en cuenta todos los gastos necesarios para el suministro e instalación de los insumos incluyendo el IVA respectivo, e igualmente para la realización de las obras a que se refieren dichos precios.

El contratista suministrará los datos adicionales que considere necesarios para el completo análisis del precio unitario propuesto. La omisión de cualquier actividad, material o elemento en el análisis de un precio unitario, no se admite como causal para hacer reclamos ante LA ENTIDAD, para solicitar modificaciones en precio, cuantía o calidad de insumos a suministrar.

Debe tenerse en cuenta que los costos unitarios presentados por el contratista incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir el contrato a cabalidad y que, por otra parte, LA ENTIDAD no reconocerá sumas adicionales por errores u omisiones cometidas por el proponente al obtener sus precios unitarios. El contratista será el único responsable de ejecutar los respectivos ítems del contrato, tal como se describe en el cuadro de la propuesta, al tenor de las especificaciones técnicas propias del mismo, al respectivo precio unitario consignado en el mismo.

- **Cronograma de obra**

El Contratista presentará para revisión y visto bueno de la supervisión, un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato elaborado a través de un programa ofimático tipo MSPROJECT o similar, que permita presentación tipo GANTT y otras (CPM o PERT o LPU), actividades, vínculos, asignación de recursos, etc. de tal manera que se pueda llevar a cabo la supervisión y control al mismo de manera permanente.

- **Seguridad Industrial y Salud Ocupacional**

El Contratista presentará para revisión y visto bueno de la supervisión un documento denominado “REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN Y TRABAJOS EN EL LUGAR DE LA OBRA”.

- **Sistema de Seguridad Social Integral**

El Contratista presentará para revisión y visto bueno de la supervisión las afiliaciones a salud, pensión y riesgos laborales del personal y subcontratistas que empezarán a laborar en desarrollo de los trabajos y de igual forma después de suscrita el Acta de Inicio para la incorporación de nuevo personal o subcontratistas. También deberá presentarse de manera simultánea con la documentación anterior, copia de la cédula de ciudadanía y exámenes médicos de ingreso firmados por médico competente.

9.11 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Contratista y el IMP, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo el Contratista y el IMP acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el IMP para poner fin a las divergencias presentadas.

ANDRES FELIPE VANEGAS CARDONA
Director General

Revisión Jurídica: Maria Fernanda Jiménez Reyes – Subdirectora Jurídica

Revisión Técnica: Jarol Augusto González Castañeda - Subdirector de Movilidad

Revisión Técnica: Guillermo Andres Garcia Moreno – Subdirector de Planeación

Revisión Financiera: Diana Paola Ospina Barrera – Subdirectora Gral Operativa, Administrativa y Financiera